



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0179 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 10 MAYO 2017

Vista, la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 de fecha 16.ABR.2017, la misma que en su artículo 1° aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" y sus Anexos, fichas y formatos, los que forman parte de la citada norma legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a su artículo 1° la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, indica que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (*en adelante entidades*), programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de Programación Multianual;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad, debe constituir una "Comisión de Programación Multianual", siendo aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

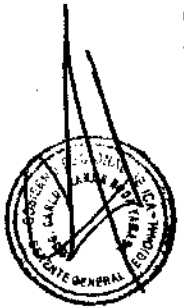
Que, el artículo 3°, numeral 3.2 del dispositivo legal antes mencionado indica que la comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que haga sus veces, con la participación de representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3° de la precitada Directiva, señala que la Comisión para la Programación Multianual, estará bajo la supervisión del Titular de la entidad;

En consecuencia, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, de acuerdo al el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, la cual estará integrada por los siguientes miembros:



APellidos y Nombres	CARGO
Sr. Oscar Enrique Malca Naranjo	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Sr. Freddy Herrera Guillen	Gerente Regional de Administración y finanzas.
Sr. Julio Marino Farfán Herrera	Subgerente de Abastecimiento.
Sr. Martin Rafael Mc Cubbin Moscol	Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos.
Sr. Willy Martin Andrade Sotil	Gerente Regional de Infraestructura.
Srta. Nilda Erika Guillen Quispe	Subgerente de Programación Multianual de Inversiones.
Sr. Miguel Hidalgo Reyes	Subgerente de Estudios y Proyectos.
Sr. Mauro Vargas León	Jefe de Planeamiento Estratégico - Sector Salud.
Sr. Ciro Roosvelth Villota Bernuy	Director de Gestión Institucional - Sector Educación.
Sr. Niser Macedonio Quispe Arias	Jefe de Planeamiento y Presupuesto - Sector Transportes.
Sr. Jaime Antonio Pasache Mavila	Jefe de Presupuesto - Sector Agricultura.
Sr. Cesar Augusto Millones Santoyo	Jefe de Presupuesto - Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa.

La Comisión será presidida por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, El mismo que estará a cargo del proceso de Programación Multianual al igual que los miembros integrantes; Quienes de ser el caso solicitaran la asistencia técnica a la Subgerencia de Presupuesto y/o al equipo técnico de los Programas Presupuestales (ver RER N° 136-2017-GORE-ICA/GR).

Artículo 2°.- Responsabilidades de la Comisión de Programación Multianual

De acuerdo al numeral 3.3, artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, La Comisión de Programación Multianual, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
- Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a las Asignación Presupuestaria Multianual.



Resolución Ejecutiva Regional N° 0179 -2017-GORE-ICA/GR

- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología y organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimulación de los costos que impliquen.
- e) Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función a la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de la política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual".
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presenta al Gobernador Regional un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Artículo 3°.- De las responsabilidades de la Subgerencia de Presupuesto

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco de lo establecido en el artículo 6° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conduce la Programación Multianual de la entidad, realizando entre otras acciones, las siguientes:

- a) Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual.
- b) Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual.
- c) Revisa en el "Módulo de Programación Multianual" la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional, y las Unidades Ejecutoras, según corresponda.
- d) Remite a la Dirección General de presupuesto Público la información resultante de la Programación Multianual.
- e) Propone al Gobernador Regional o a quien éste delegue, la distribución del monto de la Asignación Presupuestaria Multianual, comunicado por la Dirección General de Presupuesto Público, entre las Unidades Ejecutoras de la entidad, según corresponda, durante la Programación Multianual.

- f) Hace de conocimiento a las Unidades Ejecutoras, según corresponda, el monto de los recursos que se asignan a cada una de ellas con cargo a la Asignación Presupuestaria Multianual, luego de contar con la conformidad del Gobernador Regional o su delegado, durante la Programación Multianual.
- g) Revisa la información de la Programación Multianual elaborada por las distintas Unidades Ejecutoras de la Entidad, según corresponda.

Artículo 4°.- La comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución Ejecutiva Regional, deberán cumplir bajo responsabilidad con las funciones y actividades señaladas en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

Artículo 5°.- Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de su competencia, del resultado de los trabajos de dicha Comisión; culminando sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6°.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y a los miembros correspondientes de la Comisión;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLÓNIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL